



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 218-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Memorando N° 010 de fecha 17 de abril del 2024, en el que, por necesidad institucional, la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, solicita se emita la Resolución encargando al Blgo. ENRIQUE RÍOS ISERN, Dr. como Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas a partir del 18 de abril al 31 de diciembre del 2024 por convenir a las necesidades de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º **Funciones del Decanato**, señala en su inciso d): Designar al secretario Académico, a los directores de escuelas profesionales, y demás unidades organizacionales a su cargo, dentro de su ámbito de competencia.

Que, de conformidad con el referido documento normativos de gestión y las funciones que cumplen estas unidades orgánicas en la dirección y coordinaciones académica – administrativa de la Facultad de Ciencias Biológicas, se hace necesario designar y/o encargar a un docente que dirija y coordine estas actividades en esta facultad, y establezca una buena relación académica - administrativa con los estudiantes y dependencias afines de la institución

Que, el cargo establecido en el memorando indicado líneas arriba, no tienen sustento estructural dentro de las facultades, puesto que son unidades orgánicas administrativas institucionales, salvo la dirección de escuela, departamentos académicos, unidades de investigación y unidades de posgrado, razón por la cual se planteó en consejo de Facultad su discusión, teniendo en cuenta qué, las funciones que realizan son de suma importancia para el buen funcionamiento académico-administrativo de la facultad y, dado que es necesario mantener coordinaciones y direccionar acciones de enlace con los estudiantes y las dependencias afines de la institución, en **Sesión Ordinaria de consejo** realizado el 30 de octubre del 2023, se **ACORDÓ**, emitir las resoluciones con la denominación de coordinadores y/o responsables, a fin de realizar funciones académicas – administrativas con los estudiantes de la facultad, escuela de postgrado y las dependencias afines de la institución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 218-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de abril de 2024

Que, mediante Memorando N° 010 de fecha 17 de abril del 2024, la Decana Blga. Mildred Magdalena García Dávila, solicita se emita la Resolución Decanal encargando al Blgo. ENRIQUE RÍOS ISERN, Dr. como Coordinador del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 17 de abril hasta el 31 de diciembre del 2024, por convenir a las necesidades de la Facultad, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 30220, Ley universitaria, el estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** a partir del 18 de abril hasta el 31 de diciembre del 2024 como **Coordinador** del Programa de Maestría en Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas al **Blgo. ENRIQUE RÍOS ISERN, Dr.**, docente ordinario en la categoría de Principal de la Facultad de Ciencias Biológicas, para desarrollar funciones de coordinación con la Dirección de la Escuela de Postgrado de la institución y las instancias correspondientes en la ejecución del programa a su cargo y velar por el cumplimiento del plan de estudio vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Elévese la presente resolución Decanal a las instancias correspondientes de la UNAP, a fin de que se reconozca como tal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



cc.: EPG., VRAC, VRIN, OCARH, inter., Dependencias de la FCB., Arch.(2)